



# Ayuntamiento de Algarrobo

SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DEL DÍA 27 DE MARZO DE 2014

## Asistentes

### Alcaldesa

D<sup>a</sup>. Natacha Rivas Campos (PA)

### Concejales

D. Juan Carlos Gil Sánchez (PA)  
D. Juan Carlos Sánchez Ramos (PA)  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Victoria Segovia Gómez (PA)  
D. Rafael Segovia Sánchez (PA)  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Victoria Gil Ramírez (PSOE)  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Ángeles Martín Ruiz (PSOE)  
D. Manuel Navarta Sánchez (PSOE)  
D. Alberto Pérez Gil (PSOE)  
D. Antonio Jesús Cerdón Peñalver (PP)  
D. Sergio Jesús Cotilla Rivas (PP)  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Pilar Díaz Ruiz (PP)

### Secretaria Accidental

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Lourdes García Ruiz

### Ausentes

D. Miguel García Sánchez (PSOE)

En Algarrobo, siendo las veinte horas cuatro minutos del día veintisiete de marzo de dos mil catorce, se reúnen en el Salón de Actos de la Tenencia de Alcaldía, los componentes de la Corporación arriba indicados, a fin de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno.

Interviene la Sra. Alcaldesa:

Vamos a dar comienzo a la sesión plenaria. En primer lugar, vamos a guardar un minuto de silencio por el fallecimiento en estos días de Adolfo Suárez, el primer presidente de la democracia. Un minuto de silencio en su honor.

- 1 -

Código Seguro de verificación: MocuDXF1Dvc7ayDRE97F0w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificafirmas.malaga.es>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	María Lourdes García Ruiz	FECHA	22/05/2014
ID. FIRMA	172.26.2.50	PÁGINA	1/25



MocuDXF1Dvc7ayDRE97F0w==



# Ayuntamiento de Algarrobo

Los asistentes a la sesión plenaria guardan un minuto de silencio en honor de D. Adolfo Suárez González.

## PRIMERO: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE PLENOS ORDINARIOS DE FECHA 31/10/2013, 28/11/2013 Y 30/01/2014

Se producen las intervenciones recogidas en el documento gráfico.

Se somete la propuesta a votación:

Por unanimidad, se aprueba la propuesta, con las modificaciones indicadas para las actas de 31/10/2013 y 28/11/2013.

## SEGUNDO: MODIFICACION DE LA ORDENANZA REGULADORA DE USO Y DISFRUTE DE LAS PLAYAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALGARROBO

La Sra. Secretaria-Accidental hace lectura de la siguiente propuesta:

“MODIFICACION DE LA ORDENANZA REGULADORA DE USO Y DISFRUTE DE LAS PLAYAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALGARROBO.

Visto el informe emitido por la Secretaria-Accidental de fecha 13 de marzo de 2014 en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable para proceder a la modificación de la Ordenanza municipal reguladora de uso y disfrute de las playas del término municipal de Algarrobo, que a su vez fue aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el 15 de noviembre de 2007,

Vista la propuesta de modificación de la Ordenanza contenida el mencionado Informe de la Secretaria-Accidental,

En su virtud, y de conformidad con las facultades que me confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local, se eleva a Pleno previo informe favorable de la Comisión Informativa, el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza municipal reguladora de uso y disfrute de las playas del término municipal de Algarrobo, en los términos en que figura en el expediente y con la redacción que a continuación se recoge:

### “Artículo 14:

1. Queda prohibida la permanencia de sombrillas, parasoles, jaimas, veladores butacas y demás enseres, sin la presencia de su propietario, con la finalidad de

- 2 -

Código Seguro de verificación: MocuDXF1Dvc7ayDRE97FOw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificafirmas.malaga.es>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	María Lourdes García Ruiz	FECHA	22/05/2014
ID. FIRMA	172.26.2.50	PÁGINA	2/25



MocuDXF1Dvc7ayDRE97FOw==



# Ayuntamiento de Algarrobo

reservar espacio físico de la playa. Los objetos que se encontraran de esta forma serán retirados y almacenados por las autoridades locales, y permanecerán así almacenados en dependencias municipales durante un periodo máximo de catorce días naturales. Si transcurrido dicho plazo no fueran retirados por sus dueños, previo pago de 30 € en concepto de gastos originados por la retirada, tendrán la consideración de "residuo" y se procederá a su eliminación.

2. La instalación de estructuras tipo jaimas, veladores o parasoles y demás enseres accesorios a las mismas se realizará respetando los 6 metros de servidumbre de paso desde la línea de pleamar o "marea alta". En caso de no respetar dicha distancia de separación, los propietarios serán instados por la autoridad competente a su correcta ubicación, y en caso de incumplimiento realizarán el correspondiente parte de denuncia a los efectos de de que se proceda a la instrucción del correspondiente expediente sancionador por incumplimiento de la presente ordenanza."

## "Artículo 21:

1. ....

1º. La solicitud se presentará por escrito en el Registro de Entrada del Ayuntamiento, en la Tenencia de Alcaldía, y en los puestos de Protección Civil ubicados en las Playas de Mezquitilla Algarrobo-Costa, con al menos tres días de antelación a la moraga o barbacoa.

Las solicitudes presentadas serán remitidas de manera inmediata por los empleados públicos que la recepcionen a la Policía Local para su información y conocimiento.

....."

**SEGUNDO.** Someter dicha modificación de la Ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación.

**TERCERO.** En caso de que no se presente ninguna reclamación o sugerencia se entenderá definitivamente adoptado el presente acuerdo sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno, quedando facultada expresamente la Alcaldía para su publicación y ejecución."

Se producen las intervenciones recogidas en el documento gráfico.

Se somete la propuesta a votación:

- 3 -

Código Seguro de verificación: MocuDXF1Dvc7ayDRE97F0w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificafirmas.malaga.es>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	María Lourdes García Ruiz	FECHA	22/05/2014	
ID. FIRMA	172.26.2.50	MocuDXF1Dvc7ayDRE97F0w==	PÁGINA	3/25



MocuDXF1Dvc7ayDRE97F0w==



# Ayuntamiento de Algarrobo

Por unanimidad, se aprueba la propuesta.

## TERCERO: APROBACION OBRAS PFEA (AEPSA) 2014

La Sra. Secretaria-Accidental hace lectura de la siguiente propuesta:

“APROBACIÓN DEL LISTADO DE LAS OBRAS QUE SERÁN SUBVENCIONADAS POR LOS PROGRAMAS AEPSA ORDINARIO Y AEPSA EMPLEO ESTABLE DEL AÑO 2014

Dado que está cerca la fecha de asignación de créditos por el INEM a esta Corporación Local para el Programa de Fomento de Empleo Agrario para garantía de rentas y la ejecución de proyectos de interés general y social generadores de empleo estable para el año 2014.

Se propone aprobar las siguientes obras para su inclusión en AEPSA 2014:

### AEPSA ORDINARIO:

- URBANIZACION CALLE EGIDO
- ACERADO Y AJARDINAMIENTO ENTRE LA URBANIZACION LAS TERRAZAS Y EL RIO ALGARROBO
- TRAMO DE ACERADO DESDE FINCA PALACIOS A LIDL
- AJARDINAMIENTO ENTRE RIO ALGARROBO Y LOS TIZOS

### AEPSA EMPLEO ESTABLE:

- MEJORA Y MANTENIMIENTO DEL PARQUE DE LA VEGA.”

Se producen las intervenciones recogidas en el documento gráfico.

Interviene el Concejal del P.S.O.E. D. Alberto Pérez:

Queremos explicar el sentido de nuestro voto, que va a ser la abstención. A nosotros no se nos ha dado participación en determinar las obras que se iban a seleccionar. Es cierto que se ha incluido una obra, la de Calle Egido, que es una reivindicación ya casi histórica del Partido Socialista, llevamos creo que cuatro o cinco años pidiendo que se incluyera, este año ya se ha incluido. Ha llegado pero entendemos que ha llegado tarde. También entendemos que hay otras necesidades más importantes, como puede ser, por ejemplo, la ampliación de espacios en el Colegio José Gil López de Algarrobo, que también se ha manifestado por parte del centro educativo en varias ocasiones. Creemos que era una oportunidad para hacerse, por ejemplo, la falta de un aula que tenemos para el curso siguiente. Nos vamos a abstener por estos motivos y queremos que conste en acta que el Partido

- 4 -

Código Seguro de verificación: MocuDXF1DVc7ayDRE97F0w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificafirmas.malaga.es>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	María Lourdes García Ruiz	FECHA	22/05/2014	
ID. FIRMA	172.26.2.50	MocuDXF1DVc7ayDRE97F0w==	PÁGINA	4/25



MocuDXF1DVc7ayDRE97F0w==



# Ayuntamiento de Algarrobo

Socialista se abstiene por no haber podido participar y colabora en la selección de estas obras. No estamos diciendo que las obras que se han incluido no sean necesarias pero en nuestro caso opinamos que se podía haber atendido la demanda de falta de espacio de uno de los centros educativos de nuestro municipio.

Se somete la propuesta a votación:

Votan a favor: los 5 concejales del P.A. y los 3 concejales del P.P.

Se abstienen: los 4 concejales del P.S.O.E.

Se aprueba la propuesta por mayoría absoluta.

## CUARTO: INNOVACION POR MODIFICACION NO ESTRUCTURAL DEL PGOU DE ALGARROBO – NN.SS ADAPTADAS A LOUA – MODIFICACION DEL ART. 231.2.

La Sra. Secretaria-Accidental hace lectura de la siguiente propuesta:

“INNOVACIÓN POR MODIFICACIÓN NO ESTRUCTURAL DEL PLANEAMIENTO GENERAL DE ALGARROBO (NN.SS ADAPTADAS A LA LOUA), DE MODIFICACION DEL ART. 231.2 DE LA NORMATIVA URBANISTICA.

Considerando que con el Proyecto de modernización de Regadíos promovido por la Comunidad de Regantes de Algarrobo y en ejecución, por todos conocidos, se han creado nuevas necesidades en los agricultores de nuestro Municipio, se cree necesario proceder a una modificación puntual de nuestro Planeamiento General – Normas Subsidiarias adaptadas a LOUA por acuerdo de Pleno de fecha 30 de octubre de 2009- en virtud de la disposición transitoria segunda de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía –LOUA-, que afecta al suelo no urbanizable de carácter natural o rural dedicado a agricultura de secano, con el fin de poder compatibilizar el régimen urbanístico de esta clase de suelo con la disponibilidad de recursos hídricos consecuencia del referido Proyecto de modernización de regadíos que permita a su vez la transformación de ciertos cultivos

Considerando que por esta Alcaldía se acordaba que por parte de los servicios técnicos municipales se redactase la correspondiente propuesta de modificación<sup>1</sup> puntual de las Normas Subsidiarias de este Municipio, que viniese a dar respuesta a la necesidad manifestada por los agricultores de nuestro municipio.

Visto el documento urbanístico que contiene la propuesta de innovación

<sup>1</sup> Téngase en cuenta que el artículo 29 de la Ley 7/2002, de 17 de noviembre, establece que se podrán elaborar Avances de los instrumentos de planeamiento, pero el mismo no será necesario en los supuestos de modificación, sino en las aprobaciones o revisiones de Planes Generales (por analogía de las Normas Subsidiarias Municipales).

Código Seguro de verificación: MocuDXF1DVc7ayDRE97FOw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificafirmas.malaga.es>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	María Lourdes García Ruiz	FECHA	22/05/2014	
ID. FIRMA	172.26.2.50	MocuDXF1DVc7ayDRE97FOw==	PÁGINA	5/25



MocuDXF1DVc7ayDRE97FOw==



# Ayuntamiento de Algarrobo

redactado por los técnicos municipales así como el Informe de la actual titular de la Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento es por lo que, y en virtud de las facultades que me otorga la Ley, elevo al Pleno de esta Corporación, previo dictamen favorable de la Comisión Informativa, la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

1.- APROBAR INICIALMENTE la Propuesta de Innovación por Modificación no estructural del Planeamiento General de Algarrobo (NN.SS. adaptadas parcialmente a LOUA), de modificación del art. 231.2 de la normativa urbanística.

2.- SOMETER A EXPOSICIÓN PÚBLICA el citado documento urbanístico por el plazo de un mes mediante publicación en el BOP de Málaga, en un diario de los de mayor circulación en la provincia, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web, para que por las personas interesadas se puedan formular las alegaciones y reclamaciones que se consideren oportunas.

3.- Cumplidos los trámites que se acuerdan, que se continúe con el procedimiento legalmente previsto.”

Se producen las intervenciones recogidas en el documento gráfico.

Interviene el Concejal del P.S.O.E. D. Alberto Pérez:

Queremos intervenir en este punto. Aunque hay concejales que a veces se empeñan en decir que el Partido Socialista es el partido del “No” y de hacerles llegar a los trabajadores del Ayuntamiento que somos los malos y siempre vamos cuestionando a los trabajadores del Ayuntamiento y que nuestra misión aquí es estar en contra de lo que otros dicen, por una vez vamos a llevarles la contra y el sentido de nuestro voto va a ser a favor pero, no sólo eso y también quiero que conste en acta, que el Partido Socialista, además, quiere transmitir la felicitación a los técnicos del Ayuntamiento porque entendemos que han actuado con suficiente celeridad y rapidez al identificar un problema, buscar una solución y solventar lo que podría dar lugar a un problema en un futuro a una serie de vecinos que, además, han hecho una fuerte inversión en un proyecto que consideramos bastante importante y por eso vuelvo a reiterar que el Partido Socialista quiere transmitir esa felicitación a los técnicos del Ayuntamiento. Poco más que añadir, damos nuestro voto a favor con los mismos argumentos que ya han dicho tanto la alcaldesa como el portavoz del Partido Popular.

Se somete la propuesta a votación:

Se aprueba la propuesta por unanimidad.

- 6 -

Código Seguro de verificación: MocuDXF1DVc7ayDRE97FOw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificafirmas.malaga.es>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	María Lourdes García Ruiz	FECHA	22/05/2014	
ID. FIRMA	172.26.2.50	MocuDXF1DVc7ayDRE97FOw==	PÁGINA	6/25



MocuDXF1DVc7ayDRE97FOw==



# Ayuntamiento de Algarrobo

## QUINTO: PROPOSICION DE ACUERDO QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE ALGARROBO SOBRE PREMIOS DE SAN SEBASTIAN.

La Sra. Secretaria-Accidental hace lectura de la siguiente proposición:

“Desde la primera edición de los Premios de San Sebastián que este Ayuntamiento celebros con la intención de premiar a aquellos ciudadanos y/o ciudadanas, asociaciones, organismos u organizaciones que hayan destacado por alguna acción o por su propia labor o condición; el PSOE se mostro partidario de darle la forma y dignidad necesarias para que algún día lleguen a convertirse en un referente dentro del calendario de eventos de nuestra comarca.

Así, ya en sus primeras ediciones, el PSOE de Algarrobo critico la utilización partidista que el Equipo de Gobierno (PA-PP) realizaba de los mismos siendo ellos quienes determinaban a los galardonados y excluyendo a la oposición de participar en la designación de los premiados. Por este motivo, y entendiendo que los premios se concedían en nombre del Ayuntamiento (y por tanto del conjunto de los vecinos y vecinas independientemente del color político), el grupo municipal socialista trajo a este pleno una moción donde se proponía crear un reglamento que fijase las normas para la concesión de estos premios, así como reivindicó su derecho a participar en la elección de los mismos.

Desde el PSOE de Algarrobo, estamos convencidos que la dignidad, la distinción y la grandeza de los premios no lo da la elección de personajes famosos más o menos conocidos. Entendemos que lo que concede calidad y convierte a unos premios en un referente es la seriedad de los mismos, la utilización de unos criterios coherentes en la selección de los premiados y el respeto con que se trata a los galardonados.

Desde su origen, el PSOE de Algarrobo ha venido observando como la ceremonia de entrega de los premios se diluye en medio del murmullo, las ganas de celebración y el jolgorio típico de una jornada de fiesta como esta. De hecho, han sido ya diversas las ocasiones en las que los premiados se han quejado de no ser escuchados o no poder transmitir su gratitud y afecto al pueblo de Algarrobo.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Algarrobo presenta para su consideración y aceptación por el Pleno Municipal la siguiente

### PROPOSICION DE ACUERDO

Por la que se establece el siguiente acuerdo:

1. Sacar la ceremonia de entrega de los Premios San Sebastián de las celebraciones festivas del día de nuestro patrón y darle cierta independencia

- 7 -

Código Seguro de verificación: MocuDXF1Dvc7ayDRE97F0w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificafirmas.malaga.es>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	María Lourdes García Ruiz	FECHA	22/05/2014	
ID. FIRMA	172.26.2.50	MocuDXF1Dvc7ayDRE97F0w==	PÁGINA	7/25



MocuDXF1Dvc7ayDRE97F0w==



# Ayuntamiento de Algarrobo

trasladándola a la jornada anterior en horario de tarde-noche pudiendo acompañarse de otros actos culturales (teatro, conciertos musicales, exposiciones...).

2. Modificar el reglamento que rige la elección de los premiados permitiendo que la designación de los mismos sea más democrática y abriendo la posibilidad de presentar candidaturas en tiempo y forma que se determinen en el citado reglamento a cualquier asociación, colectivo o iniciativa ciudadana que lo proponga.”

Se producen las intervenciones recogidas en el documento gráfico.

Se somete la propuesta a votación:

Votan a favor: los 4 concejales del P.S.O.E.

Votan en contra: los 5 concejales del P.A. y los 3 concejales del P.P.

Se desestima la propuesta por mayoría absoluta.

## **SEXTO: PROPOSICION DE ACUERDO QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE ALGARROBO SOBRE MODIFICACIONES EN LA BOLSA DE TRABAJO.**

La Sra. Secretaria-Accidental hace lectura de la siguiente proposición:

“En la época actual que nos encontramos, donde el desempleo se ha convertido en el mayor problema de nuestra sociedad y la mayor preocupación de nuestros ciudadanos; el Ayuntamiento, como institución pública más cercana, debe convertirse en el eje vertebrador de políticas que favorezcan y potencien la creación y fomento del empleo.

En su defecto, como es el caso de Algarrobo, el Ayuntamiento debe también convertirse en una herramienta de garantía social que proteja a sus ciudadanos y ciudadanas ante situaciones de riesgo de exclusión social, creando una situación de retroalimentación mutua donde Ayuntamiento y ciudadanos se beneficien mutuamente de dicha acción.

El Ayuntamiento, como herramienta para cubrir las demandas de empleo propias, tiene a su alcance la creación de Bolsas de Trabajo. Por desgracia, la actual Bolsa de Trabajo realizada por el Equipo de Gobierno, es poco transparente y manipulada atendiendo a sus propios intereses y dejando de lado las realidades sociales y necesidades de nuestros vecinos y vecinas.

- 8 -

Código Seguro de verificación: MocuDXF1Dvc7ayDRE97FOw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificafirmas.malaga.es>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	María Lourdes García Ruiz	FECHA	22/05/2014
ID. FIRMA	172.26.2.50	PÁGINA	8/25



MocuDXF1Dvc7ayDRE97FOw==



# Ayuntamiento de Algarrobo

El Grupo Municipal Socialista entiende que esta herramienta debe ser más permeable, abierta y transparente, pero sobre todo socialmente justa y no utilizarse como una herramienta opresora, discriminatoria ni con finalidades partidistas y electoralistas.

Lo que resulta contrario a toda lógica es que la regulación de demandantes de empleo de nuestro Ayuntamiento se rija por criterios sexistas, extemporales y desubicados de la realidad social que nos rodea en la actualidad. No es de recibo que la actual bolsa de trabajo tenga una antigüedad de más de 3 años y no solo no se hayan revisado la continuidad en el cumplimiento de dichos requisitos por parte de los integrantes, sino que ni siquiera se justifique el que continúen en la misma situación que alegaron en el momento de inscribirse en la misma al ser avisados para su contratación.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Algarrobo presenta para su consideración y aceptación por el Pleno Municipal la siguiente

## PROPOSICION DE ACUERDO

Por la que se establece el siguiente acuerdo:

1. Abrir la Bolsa de Trabajo cada 6 meses para que aquellos integrantes que hayan sufrido modificaciones en sus situaciones sociales, familiares o laborales lo comuniquen al Ayuntamiento para la revisión de su puntuación. Además de favorecer la entrada de aquellos ciudadanos y ciudadanas que en el momento de su convocatoria o bien no cumplían los requisitos o no tenían edad legal para inscribirse.
2. Utilización de la Bolsa de Trabajo como herramienta única de contratación de desempleados sin realizar distinciones sexistas ni de los empleos ofertados ni de las capacidades de desempeño de los mismos de los ciudadanos integrantes de dicha bolsa.
3. La Bolsa de Trabajo debe estar destinada a ciudadanos y ciudadanas desempleados, por lo que no podrán formar parte de la misma aquellos que ya cuenten con un contrato laboral (a jornada completa o parcial)."

Se producen las intervenciones recogidas en el documento gráfico.

Se somete la propuesta a votación:

Votan a favor: los 4 concejales del P.S.O.E.

Votan en contra: los 5 concejales del P.A. y los 3 concejales del P.P.

Se desestima la propuesta por mayoría absoluta.

- 9 -

Código Seguro de verificación: MocuDXF1Dvc7ayDRE97F0w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificafirmas.malaga.es>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	María Lourdes García Ruiz	FECHA	22/05/2014	
ID. FIRMA	172.26.2.50	MocuDXF1Dvc7ayDRE97F0w==	PÁGINA	9/25



MocuDXF1Dvc7ayDRE97F0w==



# Ayuntamiento de Algarrobo

## SEPTIMO: PROPOSICION DE ACUERDO QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE ALGARROBO SOBRE "O DE CALIDAD".

La Sra. Secretaria-Accidental hace lectura de la siguiente proposición:

"Hace siete años, en plena campaña electoral, el Partido Andalucista y nuestra Alcaldesa prometía a nuestros vecinos playas abiertas todo el año. Siete años después no solo vemos que nuestras playas no están preparadas para ser frecuentadas por los vecinos y turistas durante todo el año, sino que además la calidad de sus servicios (limpieza, cuidado, estado de duchas, pasarelas...) es peor.

Pese a esta situación, cada verano vemos ondear una bandera con la "O de calidad" que se supone certifica la calidad de nuestras playas. En el pasado pleno, a pregunta del Grupo Municipal Socialista, el Equipo de Gobierno reconocía gastarse una media de 7.500 € en "comprar" dicha certificación.

La "O de calidad" es una certificación emitida por el Instituto para la Calidad Turística Española (ICTE), organismo español y privado. Certificado que curiosamente se consigue realizando una serie de pagos a una empresa privada encargada de gestionar el papeleo para la "compra" de dicha bandera.

Sin embargo, y paradójicamente, frente a esta calidad que certifica la "O de calidad", es curioso que nuestras playas no obtengan la Bandera Azul. La Bandera Azul es un galardón que otorga anualmente la Fundación Europea de Educación Ambiental a las playas y puertos que cumplen una serie de normas de calidad del agua, la seguridad, la prestación de servicios generales y de ordenación del medio ambiente.

La diferencia entre ambos galardones es que la "O de calidad" se "compra" y es un certificado a nivel nacional, sin ninguna repercusión en otros países del mundo, que son los que aportan la mayor parte de turismo de playa a nuestro país; mientras que la Bandera Azul es otorgada a aquellos municipios que presentan su candidatura para ser valorados por un jurado y su reconocimiento y repercusión es internacional (más de 30 países).

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Algarrobo presenta para su consideración y aceptación por el Pleno Municipal la siguiente

### PROPOSICION DE ACUERDO

Por la que se establece el siguiente acuerdo:

1. Eliminar los gastos relacionados con la "compra" de la certificación O de Calidad.

- 10 -

Código Seguro de verificación: MocuDXF1Dvc7ayDRE97FOw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificafirmas.malaga.es>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	María Lourdes García Ruiz	FECHA	22/05/2014
ID. FIRMA	172.26.2.50	PÁGINA	10/25



MocuDXF1Dvc7ayDRE97FOw==



# Ayuntamiento de Algarrobo

2. Destinar los 7.500 € anuales que se invierte en “comprar” la O de Calidad a generar puestos de trabajo de aplicación directa al mantenimiento y acondicionamiento de nuestras playas.”

Se producen las intervenciones recogidas en el documento gráfico.

Se somete la propuesta a votación:

Votan a favor: los 4 concejales del P.S.O.E.

Votan en contra: 3 concejales del P.A. (Dña. Natacha Rivas Campos, D. Juan Carlos Gil Sánchez y D. Rafael Segovia Sánchez) y los 3 concejales del P.P.

Se abstienen: 2 concejales del P.A. (D. Juan Carlos Sánchez Ramos y Dña. M<sup>a</sup> Victoria Segovia Gómez).

Se desestima la propuesta por mayoría simple.

## OCTAVO: ASUNTOS URGENTES

### 1º: MOCION INSTITUCIONAL: NOMBRE DE CALLE O PLAZA EN HONOR DE D. ADOLFO SUAREZ GONZÁLEZ

Se vota la urgencia:

Se aprueba la urgencia por unanimidad.

Interviene la Sra. Alcaldesa:

Tras el minuto de silencio anterior, queremos recoger un compromiso de que la próxima vez que desde este Ayuntamiento se tenga que nombrar una calle o una plaza, haya una zona nueva en nuestro municipio, pues que sea a nombre del primer presidente de la democracia, una persona que luchó y ha seguido luchando hasta que ha podido, también con la enfermedad que tuvo en sus últimos años de vida, por la democracia en nuestro país. Queremos desde este Ayuntamiento tener esa distinción con él y que quede patente ese compromiso desde la Corporación municipal.

Se producen las intervenciones recogidas en el documento gráfico.

Se somete la propuesta a votación:

Se aprueba la propuesta por unanimidad de los asistentes.

### 2º: MOCION INSTITUCIONAL: DECLARACION DE ZONA CATASTROFICA DE NUESTRA AREA AGRICOLA

- 11 -

Código Seguro de verificación: MocuDXF1Dvc7ayDRE97F0w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificafirmas.malaga.es>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	María Lourdes García Ruiz	FECHA	22/05/2014	
ID. FIRMA	172.26.2.50	MocuDXF1Dvc7ayDRE97F0w==	PÁGINA	11/25



MocuDXF1Dvc7ayDRE97F0w==



# Ayuntamiento de Algarrobo

Se vota la urgencia:

Se aprueba la urgencia por unanimidad.

Interviene la Sra. Alcaldesa:

Durante estos últimos meses de invierno se han producido daños en el campo, por los distintos temporales acaecidos en nuestro municipio, por lo que este Ayuntamiento solicitamos la declaración de zona catastrófica para nuestra área agrícola. De este modo los agricultores, si así lo necesitan, se podrán beneficiar de esa declaración. Si alguien quiere tomar la palabra.

Se producen las intervenciones recogidas en el documento gráfico.

Se somete la propuesta a votación:

Se aprueba la propuesta por unanimidad de los asistentes.

### **3º: ADJUDICACION DE LAS CONCESIONES ADMINISTRATIVAS DE LOS CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE LOCALES DE TITULARIDAD MUNICIPAL**

Se vota la urgencia:

Se aprueba la urgencia por unanimidad.

La Sra. Secretaria-Accidental hace lectura de la siguiente propuesta:

“ADJUDICACION DE LAS CONCESIONES ADMINISTRATIVAS Y DE LOS CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE LOCALES DE TITULARIDAD MUNICIPAL.

Con la intención municipal de favorecer en el municipio de Algarrobo el desarrollo de actividades sociales, culturales y deportivas tanto por asociaciones y colectivos como por particulares interesados en las mismas, por este Ayuntamiento se ha tramitado un procedimiento para adjudicar concesiones administrativas y contratos de arrendamiento de locales de titularidad municipal para el uso de los mismos en el desarrollo de las referidas actividades por parte de las Asoc., colectivos y particulares que estuviesen interesadas.

Resultando que con fecha de 21 de marzo se reunía la mesa de contratación para la apertura en acto público de los sobres nº 2 de los licitadores admitidos, procediéndose acto seguido al estudio y valoración de las distintas ofertas presentadas y que constan en el expediente,

Considerando que según consta en el Acta los miembros de la mesa proponen la adjudicación de las distintas concesiones y contratos de arrendamientos al órgano Plenario como órgano de contratación,

Es por ello que, en virtud de las facultades que me otorga la ley, elevo al Pleno, la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

- 12 -

Código Seguro de verificación: MocuDXF1Dvc7ayDRE97FOw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificafirmas.malaga.es>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	María Lourdes García Ruiz	FECHA	22/05/2014	
ID. FIRMA	172.26.2.50	MocuDXF1Dvc7ayDRE97FOw==	PÁGINA	12/25



MocuDXF1Dvc7ayDRE97FOw==



# Ayuntamiento de Algarrobo

1º.- Otorgar por el plazo de 1 año, prorrogable anualmente hasta un máximo de 30 años, de conformidad con lo previsto en el Pliego, las concesiones administrativas así como los distintos contratos de arrendamiento para uso de locales de titularidad municipal de conformidad con la propuesta efectuada por la Mesa de contratación, y que es la siguiente:

- 1) Otorgar a la ASOCIACIÓN AXAREMP concesión administrativa para el uso del despacho situado en la Avda. Andalucía, urb. Pueblo Bahía de conformidad con la oferta presentada.
- 2) Otorgar a la ASOC. NTRA. SRA. DE LAS ANGUSTIAS concesión administrativa para el uso del antiguo gimnasio en C/ Pablo Ruiz Picasso nº20 de conformidad con la oferta presentada.
- 3) Otorgar a la ASOCIACIÓN CAZADORES el uso del local denominado Oficina 3 sita en C/ Blas Infante, de conformidad con la oferta presentada.
- 4) Otorgar a la ASOC. EL CHAVEA concesión administrativa para el uso del local denominado Oficina 3 sita en C/ Blas Infante, bajos de la biblioteca, de conformidad con la oferta presentada.
- 5) Otorgar a M<sup>a</sup> VICTORIA GONZÁLEZ RECIO la concesión administrativa para el uso de la Sala sita en el pabellón polideportivo, de conformidad con la oferta presentada.
- 6) Otorgar al CLUB GIMNASIA RÍTMICA COSTASOL la concesión administrativa para el uso del Gimnasio Las Flores, de conformidad con la oferta presentada.
- 7) Adjudicar el contrato de arrendamiento del salón de actos sito en el edificio de usos múltiples en la Avda. de Andalucía s/n (Tenencia) a JENNIFER ANNE HARRIS, (YOGA) de conformidad con la oferta presentada.
- 8) Adjudicar el contrato de arrendamiento del local sito en C/ Clara Campoamor, edif. Saladero a la ASOC. CULT. MEZQUITILLA de conformidad con la oferta presentada.

2º.- Autorizar a la Alcaldía para realizar cuantos tramites sean necesarios para la formalización de las distintas concesiones y contratos de arrendamientos, incluido los requerimientos previos de documentación que hayan de presentarse por los adjudicatarios antes de formalizar las mismas, así como a la firmar de cuantos documentos se requieran en representación de este Ayuntamiento.

3º.- Autorizar igualmente a la Alcaldía para que finalizado este procedimiento, quedando libre locales de titularidad municipal de los que figuran en el Anexo I del Pliego, pueda, previo los informes técnicos y/o jurídicos pertinentes, conceder nuevas concesiones y/o celebrar contratos de arrendamientos si se presentan nuevas

- 13 -

Código Seguro de verificación: MocuDXF1DVc7ayDRE97F0w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificafirmas.malaga.es>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	María Lourdes García Ruiz	FECHA	22/05/2014
ID. FIRMA	172.26.2.50	MocuDXF1DVc7ayDRE97F0w==	PÁGINA 13/25



MocuDXF1DVc7ayDRE97F0w==



# Ayuntamiento de Algarrobo

solicitudes, debiendo dar cuenta de ello al Pleno en la siguientes sesión ordinaria que se celebre.”

Se producen las intervenciones recogidas en el documento gráfico.

Se somete la propuesta a votación:

Se aprueba la propuesta por unanimidad de los asistentes.

## NOVENO: DACIÓN DE CUENTAS

Interviene la Sra. Alcaldesa:

Se da cuenta de los siguientes asuntos:

- Se da cuenta de que ha finalizado el proceso de selección para desempleados para el proyecto de reforma de Calle San Juan. Trabajarán 11 peones durante 15 días y un oficial durante 3 meses. En breve comenzará esta obra.
- Se ha aprobado la liquidación del presupuesto general del año 2013.
- Se han abonado ya las subvenciones del IBI a todos los vecinos que lo han solicitado y que han estado dentro cumpliendo los requisitos que se pedían. Recordar que han sido 90.000€ los que se han puesto para esta ayuda. Se van a poner cartelera para que la gente compruebe que, efectivamente, se le ha abonado lo que pone en el listado, por si ha habido algún error para que se pueda solucionar.
- Se ha solicitado a Diputación, dentro del plan provincial de asistencia y cooperación 2014 a municipios, la asistencia técnica en materia de contaminación acústica, por importe de 5.000€. Teníamos solicitado en concertación el transporte de los técnicos y había que completarlo con esto.
- Se han firmado ya los contratos para adquirir dos vehículos, por sistema de renting, para nuestro Ayuntamiento, un camión para los servicios operativos, que será igual que el nuevo que tenemos ahora, y un coche para la Policía Local, que será un Seat León.
- Ya han finalizado y estamos dentro del procedimiento para resolver la explotación de los quioscos de temporada, como dos quioscos fijos, uno situado en la costa en la zona del parque infantil, junto al paseo marítimo de Algarrobo Costa y otro en el pueblo, junto a la parada de autobuses. Para los quioscos de temporada han sido 8 los solicitantes y para los fijos han sido tres. Se continúa con el procedimiento.
- Se ha adjudicado el contrato de obras para la finalización de la obra de residencia de mayores y centro de estancia diurna en Algarrobo Costa, a la

- 14 -

Código Seguro de verificación: MocuDXF1Dvc7ayDRE97FOw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificafirmas.malaga.es>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	María Lourdes García Ruiz	FECHA	22/05/2014
ID. FIRMA	172.26.2.50	PÁGINA	14/25



MocuDXF1Dvc7ayDRE97FOw==



# Ayuntamiento de Algarrobo

empresa NAXFOR Ingeniería e Infraestructuras S.L. por valor de 310.606,41€, financiado en su totalidad por la diputación de Málaga. También se ha contratado la coordinación de seguridad y salud por un coste de 1.210€, de esta obra.

- Se ha firmado también, de hecho uno está ya finalizado y el otro estará en esta semana o principios de la que viene, los arreglos de los parques infantiles de los paseos marítimos de Mezquitilla y Algarrobo Costa. El de Algarrobo Costa, por importe de 69.000€, a Señal Park S.L., y el de Mezquitilla, por importe de 59.000€, a la empresa Separk. También se han firmado los respectivos contratos de coordinación de seguridad y salud.
- Se ha ejecutado y finalizado el contrato de asfaltado del Paseo Pablo Ruiz Picasso, por importe de 46.602,28€, también y como los parques, financiado por la diputación provincial de Málaga.
- Por último, se ha firmado el contrato de la urbanización del entorno de la Torre Derecha con la empresa Señal Park S.L., por importe de 86.789,51€. Ya mismo empezará la obra. De esa cantidad, 72.140€ es aportación de diputación y 14.648€ es aportación del Ayuntamiento.
- En cuanto se publique en el boletín se abrirá el plazo para participar en el concurso de Juez de Paz del municipio. Tiene un tiempo, ha finalizado y hay que volver a sacar el concurso para quien quiera ser Juez de Paz de nuestro municipio. En el momento en el que se publique en el boletín comenzará a contar los veinte días que hay para que quien quiera pueda echar la solicitud.
- Tenemos la aprobación definitiva del programa "Algarrobo ante las drogas 2013". La subvención ingresada es de 7.296€.
- Se ha solicitado a la consejería de empleo una solicitud de ayuda a la contratación de trabajadores y desempleados mediante proyectos de interés social. El importe que se ha solicitado es de 34.752,12€, para la creación de empleo.
- Dar cuenta también de que se nos ha aprobado la subvención del centro Guadalinfo y dos solicitudes que se le ha hecho al CEDER, uno para la mejora de la infraestructura turística y equipamiento de las playas de Algarrobo, por importe de 54.220,10€ y otra para la adecuación del local municipal como oficina de turismo. Con esta oficina de turismo se viene a completar la solicitud que se tiene hecha a la ITS, que es una línea de proyectos turísticos a través de Mancomunidad, que nos financia el 60% y con esta se finalizaría el 40% restante.

## DÉCIMO: RUEGOS, PREGUNTAS Y MOCIONES

- 15 -

Código Seguro de verificación: MocuDXF1Dvc7ayDRE97FOw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificafirmas.malaga.es>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	María Lourdes García Ruiz	FECHA	22/05/2014
ID. FIRMA	172.26.2.50	PÁGINA	15/25



MocuDXF1Dvc7ayDRE97FOw==



# Ayuntamiento de Algarrobo

Interviene la Sra. Alcaldesa:  
Pasamos a ruegos, preguntas y mociones.

Interviene la Concejala del P.S.O.E. Dña. M<sup>a</sup> Victoria Gil:  
Una pregunta o un ruego más bien, creo que lo dije el año pasado. Ya que las duchas están abiertas todo el año, los servicios se siguen manteniendo cerrados. Debido a la gente que va andando, que hace deporte y demás, ¿por qué no se dejan los servicios abiertos? Si las duchas están abiertas todo el año.

Interviene la Concejala del P.P. Dña. M<sup>a</sup> Pilar Díaz:  
Los servicios están cerrados porque tienen un tiempo de estar abiertos. Se supone que las playas tienen una fecha de apertura y cierre y se cierran todos los servicios que se dan. Cuando el año pasado cogí playas, una de las cosas que me planteé era ampliar el horario de los servicios porque es verdad que las 8 de la tarde, cuando se cierra, la gente está allí hasta las 10 de la noche. Pero me dijeron que se debe cerrar porque el horario en el que está abierto, si pasaba algo entonces el Ayuntamiento era el responsable, tenía entre comillas como un seguro, si a la persona le pasaba algo y, mientras tanto, pues tenía que estar cerrado. Desde junio hasta septiembre, creo que se amplió hasta octubre, y es esa época la que tiene que estar abierta. Todo esto va relacionado con el tema de la certificación O de calidad.

Interviene la Concejala del P.S.O.E. Dña. M<sup>a</sup> Victoria Gil:  
Pero si se cierran las playas en octubre, ¿por qué las duchas siguen abiertas todo el año?

Interviene el Concejel del P.A. D. Juan Carlos Gil:  
Las duchas se cierran también.

Interviene la Concejala del P.S.O.E. Dña. M<sup>a</sup> Victoria Gil:  
Las duchas están abiertas, te lo digo yo.

Interviene el Concejel del P.A. D. Juan Carlos Gil:  
Si alguien abre la llave de paso.

Interviene la Concejala del P.S.O.E. Dña. M<sup>a</sup> Victoria Gil:  
Las duchas están abiertas porque yo he ido y estaban abiertas.

Interviene el Concejel del P.A. D. Juan Carlos Gil:  
Claro, si la gente sabe dónde está la llave y abren, nosotros no tenemos culpa de eso. El Ayuntamiento las cierra.

- 16 -

Código Seguro de verificación: MocuDXF1Dvc7ayDRE97F0w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificafirmas.malaga.es>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	María Lourdes García Ruiz	FECHA	22/05/2014
ID. FIRMA	172.26.2.50	PÁGINA	16/25



MocuDXF1Dvc7ayDRE97F0w==



# Ayuntamiento de Algarrobo

Interviene la Concejala del P.P. Dña. M<sup>a</sup> Pilar Díaz:

Te comento que hay chiringuitos también, algunos están abiertos todo el año y el servicio de los chiringuitos es público también, cualquier persona puede entrar y no hace falta que consuma nada.

Interviene la Concejala del P.S.O.E. Dña. M<sup>a</sup> Victoria Gil:

Pero por ejemplo hay gente que va andando por las mañanas y se los encuentran cerrados y en muchos sitios están los servicios abiertos, como en Torre del Mar, durante todo el día.

Tengo otra pregunta, ya que hemos hablado de las playas, ¿por qué no tenemos un tablón de anuncios en Algarrobo Costa, por donde está la playa? Donde se pongan los carteles, veo muchos carteles pegados en las casetas.

Interviene la Concejala del P.P. Dña. M<sup>a</sup> Pilar Díaz:

Se ha solicitado una señalización y creo que la vamos a tener, para pegar la cartelera. Si no nos la dieran estamos pensando en hacer unos paneles grandes a la espalda de los servicios, para que pongamos toda la cartelera. Hoy precisamente he estado hablando con Manolo y me confirma que el Ayuntamiento ya no pone ningún cartel en las casetas.

Interviene la Concejala del P.S.O.E. Dña. M<sup>a</sup> Victoria Gil:

Pues yo los he visto en las casetas de los socorristas.

Interviene la Concejala del P.P. Dña. M<sup>a</sup> Pilar Díaz:

Pero no del Ayuntamiento, dando una vuelta he visto algunos pero del Ayuntamiento ninguna.

Interviene la Concejala del P.S.O.E. Dña. M<sup>a</sup> Victoria Gil:

Yo me he pasado antes de venir al Pleno y estaba lleno.

Interviene la Concejala del P.P. Dña. M<sup>a</sup> Pilar Díaz:

Yo en la de la tarta, que estuvimos ayer, creo que había tres o cuatro como mucho, llena no.

Interviene la Concejala del P.S.O.E. Dña. M<sup>a</sup> Ángeles Martín:

Hace algunos plenos preguntamos por el callejero que se colocó justo al lado de la parada de autobuses, nos dijeron que era por un convenio verbal que habían hecho con una empresa de publicidad, ¿por qué ha desaparecido este callejero?

- 17 -

Código Seguro de verificación: MocuDXF1Dvc7ayDRE97F0w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificafirmas.malaga.es>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	María Lourdes García Ruiz	FECHA	22/05/2014
ID. FIRMA	172.26.2.50	PÁGINA	17/25



MocuDXF1Dvc7ayDRE97F0w==



# Ayuntamiento de Algarrobo

Interviene el Concejal del P.A. D. Rafael Segovia:

Yo pasé una tarde con mi coche y me lo encontré tirado en el suelo doblado, me lo llevé a mi casa y al día siguiente le pregunté a los servicios operativos si había forma de volverlo a poner y me dijeron que no había forma.

Interviene la Concejala del P.S.O.E. Dña. M<sup>a</sup> Ángeles Martín:  
¿Y la empresa de publicidad lo repone?

Interviene el Concejal del P.A. D. Rafael Segovia:

Ese acuerdo se hizo con la asociación de comerciantes que fue quien le ayudó a visitar a los comercios que quisieran anunciarse en el panel. Al parecer el acuerdo verbal fue que el Ayuntamiento le dio la autorización a que pudieran visitar a las empresas, junto con la asociación de empresarios, e intentar que hubiera gente que estuviera dispuesta a promocionarse con esos anuncios en el callejero.

Interviene la Concejala del P.S.O.E. Dña. M<sup>a</sup> Ángeles Martín:

Por eso mismo, los que han participado han pagado dinero por esa publicidad y desde hace unos meses ya no está. Y también que en la página web aparecía el callejero con todos los anunciantes y ya no aparece, vale.

También se preguntó hace tiempo para que se reparara o se quitara el punto de información que hay delante de la escuela de adultos, sigue exactamente igual, ¿se piensa reparar o quitar?

Interviene el Concejal del P.A. D. Juan Carlos Sánchez:

Vamos a preparar un poco los escalones y lo vamos a retirar.

Interviene la Concejala del P.S.O.E. Dña. M<sup>a</sup> Ángeles Martín:

Mi última pregunta es sobre el parque de Los Geráneos, sabéis que hay vallas rotas, ¿se van a reparar?

Interviene el Concejal del P.A. D. Juan Carlos Sánchez:

Se van a reparar pero el carpintero está ocupado con el vallado de los parques. Cuando termine, que quizás lo haga esta semana, se pondrá a reparar tanto esas vallas como otras que hay.

Interviene la Concejala del P.S.O.E. Dña. M<sup>a</sup> Ángeles Martín:

¿Y la mesa de ping pong? Lleva rota desde el verano, en el mismo parque.

Interviene el Concejal del P.A. D. Juan Carlos Sánchez:

- 18 -

Código Seguro de verificación: MocuDXF1DVc7ayDRE97FOw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificafirmas.malaga.es>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	María Lourdes García Ruiz	FECHA	22/05/2014
ID. FIRMA	172.26.2.50	PÁGINA	18/25



MocuDXF1DVc7ayDRE97FOw==



# Ayuntamiento de Algarrobo

Hace poco la reparamos, cosa de una semana o así, y si la han vuelto a romper no tengo constancia.

Interviene el Concejal del P.S.O.E. D. Manuel Navarta:

Tengo un par de preguntas, al concejal responsable de empleo. Hace poco, a últimos del mes de enero se hizo un contrato para dinamizar los presupuestos participativos. Este grupo municipal quisiera saber cómo fue el procedimiento para realizar este contrato.

Interviene el Concejal del P.A. D. Rafael Segovia:

Cuando tuvimos la concesión de la subvención, lo que hicimos fue pedir una oferta genérica de empleo al SAE, y nos mandaron creo que tres nombres. Después se reunió un tribunal, que ustedes saben que no pueden estar formados por políticos, formado por personal del Ayuntamiento y fueron ellos quienes designaron a la persona que está ocupando el puesto de trabajo en este momento.

Interviene el Concejal del P.S.O.E. D. Manuel Navarta:

¿Pero estaba desempleada la persona cuando iniciaron el proceso?

Interviene el Concejal del P.A. D. Rafael Segovia:

No estaba desempleada pero te comento una cosa que ha salido en el tema de la bolsa de trabajo esta noche, es el tema de las contrataciones, como bien aportaba al final del texto de la moción, es ilegal rechazar un candidato a una oferta de trabajo porque tenga un contrato a tiempo parcial, lo puede mirar donde quiera, le puede documentar la secretaria. Es compatible y es más, intentando informarme sobre eso pregunté y me dijeron que incluso un trabajador que tenga un trabajo a tiempo parcial puede pedir mejora de su situación laboral y, por lo tanto, puede decir no quiero este trabajo y renunciar por otro que le guste más o tenga más horas o más ingresos. Ya le digo, fue una oferta genérica de empleo y el tribunal fue quien designó a la persona que está desempeñando esta labor y es compatible que se pueda tener un trabajo parcial con otro trabajo parcial.

Interviene el Concejal del P.S.O.E. D. Manuel Navarta:

¿Los tres que mandaron de Torrox estaban desempleados?

Interviene el Concejal del P.A. D. Rafael Segovia:

Esa información no se la puedo dar, creo que usted estuvo ayer o antes de ayer en una charla sobre protección de datos y creo que esa información no se la puedo dar yo. Pregúntelo allí a ver si ellos se saltan la ley de protección de datos.

- 19 -

Código Seguro de verificación: MocuDXF1Dvc7ayDRE97FOw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificafirmas.malaga.es>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	María Lourdes García Ruiz	FECHA	22/05/2014
ID. FIRMA	172.26.2.50	MocuDXF1Dvc7ayDRE97FOw==	PÁGINA 19/25



MocuDXF1Dvc7ayDRE97FOw==



# Ayuntamiento de Algarrobo

Interviene el Concejal del P.S.O.E. D. Manuel Navarta:

No voy a entrar en el tema de protección de datos, ya habrá tiempo de entrar en este tema. Otra pregunta, para el concejal de empleo, si me quieres responder tú me respondes.

Interviene el Concejal del P.A. D. Rafael Segovia:

Es que como concejal de juventud yo he sido el que he estado más al tanto de eso.

Interviene el Concejal del P.S.O.E. D. Manuel Navarta:

La pregunta se la había hecho al concejal de empleo. El plan de empleo juvenil que se está llevando a cabo ahora mismo, ¿todos los contratos que se están realizando son a 37 horas y media semanales?

Interviene la Sra. Alcaldesa:

No todos.

Interviene el Concejal del P.S.O.E. D. Manuel Navarta:

¿Cuál es el motivo?

Interviene la Sra. Alcaldesa:

Porque las bases recogen que existe la posibilidad de que no todas las personas que están en esa bolsa se les dejó abierto para que si tenían alguna formación y había una necesidad en el Ayuntamiento pues que se pudiera cubrir esa necesidad. Entonces ha habido cuatro personas habiendo labores de una categoría que no es la de peón si no superior, y su retribución tenía que ser diferente, están trabajando menos horas para compensar por esa categoría superior que están trabajando tendrían que cobrar más, sino no cuadraba que fuesen 30 personas pues están trabajando menos horas, así se recogía en las bases.

Interviene el Concejal del P.S.O.E. D. Manuel Navarta:

Lo único que en el decreto que firmó usted en octubre de 2013, lo único que aparece es que las remuneraciones serán en función de la categoría profesional que corresponde al trabajador en relación con las tareas que realice, con una jornada laboral de 37 horas y media, nada más.

Interviene la Sra. Alcaldesa:

Esa fórmula ha sido una propuesta de los técnicos municipales, esas personas que iban a trabajar en una categoría superior, como económicamente, sino no salían

Código Seguro de verificación: MocuDXF1Dvc7ayDRE97F0w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificafirmas.malaga.es>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	María Lourdes García Ruiz	FECHA	22/05/2014	
ID. FIRMA	172.26.2.50	MocuDXF1Dvc7ayDRE97F0w==	PÁGINA	20/25



MocuDXF1Dvc7ayDRE97F0w==



# Ayuntamiento de Algarrobo

las cuentas de las 30 personas, pues que trabajaran menos horas y echar las cuentas y sale esa cantidad.

Interviene el Concejal del P.S.O.E. D. Manuel Navarta:  
Pero que está incumpliendo en el decreto.

Interviene la Sra. Alcaldesa:  
No entiendo que esté incumpliendo el decreto.

Interviene el Concejal del P.S.O.E. D. Manuel Navarta:  
Si se dice que se contratarán por 37 horas y media y se están contratando por menos horas, se está incumpliendo el decreto.

Interviene la Sra. Alcaldesa:  
Le diré a la secretaria que lo revise, si se ha incumplido pues ya veré lo que se hace, pero lo que se ha querido es que a una persona que está contratada en una categoría superior, no puede cobrar lo mismo que otra que trabaja en otra categoría inferior, hay una partida presupuestaria que serían las cuentas y se ha cuadrado el tiempo con el dinero, simplemente, para que el trabajador no salga perjudicado y tenga que trabajar en otra categoría, más tiempo, por el mismo dinero, se ha hecho únicamente por eso.

Interviene el Concejal del P.S.O.E. D. Alberto Pérez:  
Una pregunta referente al inventario que se hizo de caminos, ¿cómo se ha determinado la titularidad de los caminos? Como sabe el Ayuntamiento que eran de su propiedad o no los caminos que se habían introducido dentro del catálogo.

Interviene el Concejal del P.A. D. Rafael Segovia:  
El inventario lo hizo diputación en base al catastro y en base a los planos que tenemos del municipio donde se ven los carriles y como visteis, tiene un periodo donde se aprueba por parte del Pleno y luego un periodo de alegaciones para rectificar las cosas que diputación ha contemplado en ese inventario que no se ajustan a la realidad, por eso está el periodo de alegaciones. No obstante, ayer lo hablaba con la alcaldesa y viendo de que en este momento, excepto alguien por teléfono, alguien que me ha preguntado cómo se puede informar, que hay algunos carriles que pone que son de titularidad pública cuando son de uso público, entonces llegamos al convencimiento de que tendremos que hacer una cartelería y ponerlo en todos los lugares donde haya afluencia de agricultores, o en los pagos determinados, para explicarles que tienen la posibilidad de presentar alegaciones y tenerlas en cuenta, porque en ningún momento el Ayuntamiento ha hecho el

- 21 -

Código Seguro de verificación: MocuDXF1Dvc7ayDRE97F0w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificafirmas.malaga.es>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	María Lourdes García Ruiz	FECHA	22/05/2014
ID. FIRMA	172.26.2.50	PÁGINA	21/25



MocuDXF1Dvc7ayDRE97F0w==



# Ayuntamiento de Algarrobo

proyecto de este inventario y en ningún momento el Ayuntamiento quiere adueñarse de lo que no es del Ayuntamiento, es un trabajo que ha hecho diputación en base a la información que tiene disponible.

Interviene el Concejal del P.S.O.E. D. Alberto Pérez:

Es una pregunta porque algunos vecinos me han dicho, mira es que he estado mirando y he visto que un carril que modifiqué y que va por mi terreno, que aparece como público y entonces me preguntó, simplemente por preguntar y aprovechando que está el video pues si alguien tiene alguna duda que pregunte.

Interviene el Concejal del P.A. D. Rafael Segovia:

Yo también quiero aprovechar y agradezco la pregunta y ayer lo estábamos hablando, lo que se va a hacer es intentar hacer una cartelería, pegarla y ponerlo en la página web, darle difusión a través de los medios de comunicación locales e intentar o bien tener reuniones sectoriales o bien que por lo menos la gente tenga información para que pueda venir a preguntar.

Interviene el Concejal del P.S.O.E. D. Alberto Pérez:

Mi última pregunta a la señora alcaldesa, me gustaría que nos explicara qué orden o qué instrucciones les tiene que dar a los empleados del Ayuntamiento a la hora de facilitarnos a nosotros nuestra labor de oposición y facilitarnos documentación, porque a mí esto de la ley de protección de datos me está sonando a una herramienta para seleccionar qué información queremos que llegue a la oposición y qué información no, me gustaría que en este aspecto me lo aclarara, cuáles son las órdenes que tienen los empleados para saber la información que podemos o no podemos recibir.

Interviene la Sra. Alcaldesa:

Por un lado está la ley de protección de datos, si quieres ahora hablamos de ella y por otro lado vosotros como miembros de la oposición podéis ir al Ayuntamiento y ver cualquier expediente del Ayuntamiento. Si queréis copiar alguno lo tenéis que solicitar por escrito y se verá si se puede dar copia o no, atendiendo a la ley de protección de datos. Podéis tener copia, sin ningún lugar a dudas, de todos los expedientes que vienen a comisiones y a plenos y del resto hay que valorar si se puede tener o no copia. Ahora tenemos la ley de protección de datos, el Ayuntamiento se está poniendo al día en eso, de hecho tuvimos el martes una jornada donde se explicó que hay cosas que no se pueden dar por escrito, se pueden ver pero no se puede sacar del Ayuntamiento porque la ley de protección de datos lo dice así.

- 22 -

Código Seguro de verificación: MocuDXF1Dvc7ayDRE97F0w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificafirmas.malaga.es>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	María Lourdes García Ruiz	FECHA	22/05/2014
ID. FIRMA	172.26.2.50	PÁGINA	22/25



MocuDXF1Dvc7ayDRE97F0w==



# Ayuntamiento de Algarrobo

Interviene el Concejal del P.S.O.E. D. Alberto Pérez:

Lo que yo he consultado no coincide con lo que está diciendo. La ley de protección de datos lo que regula no es el acceso a la información ni a la gestión de la información, lo que regula es el uso de esa información. Usted puede denunciarme o sancionarme si no hago un uso correcto de la información, pero la información es un derecho que usted no puede negar a través de la protección de datos, me explico. Información que obre en manos del Ayuntamiento es información del Ayuntamiento y le vuelvo a repetir que el Ayuntamiento somos todos, la alcaldesa y los concejales y si hay un papel que se mueve en el Ayuntamiento y usted y sus concejales pueden verlo, estos concejales que estamos aquí también podemos verlo y tener información de él y simplemente, dentro de la oficina de la agencia de protección de datos, a una pregunta sobre si los concejales tenemos derecho a acceso a la información municipal por parte de concejales de la oposición, directamente de la protección de datos, de la misma agencia, dice que los miembros de las corporaciones, en base a las competencias que les otorga la legislación, necesarias para el cumplimiento de dichas funciones, información de la que debe disponer el Ayuntamiento que corresponda. En concreto el artículo 77.1 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local dispone que todos los miembros de las corporaciones locales tienen derecho a obtener acceso del alcalde o presidente de la comisión de gobierno, cuantos antecedentes, datos, informaciones obren en poder de los servicios de la Corporación, que resulten precisos para el desarrollo de su función. En cualquier caso, conviene recordar el reconocimiento de acceso a la información corresponde a todos los miembros de la Corporación local, con independencia del hecho de que estén, o no, en el gobierno o en la oposición y después dice, hay que tener en cuenta que el artículo 19.1 de esta misma ley, dispone que el gobierno y la administración municipal corresponde al Ayuntamiento, el cual está integrado por el alcalde y los concejales de este modo, puesto que los concejales forman parte del Ayuntamiento, no estaríamos ante un tercero ajeno que es el problema, cuando la información llega a un tercero, nosotros no somos terceros, somos parte integrante del Ayuntamiento y como tal tenemos derecho a acceder a toda la información y obtener copia de la información, lo que no podemos es hacer un uso irresponsable, que eso sí es verdad es obligación que nosotros tenemos como oposición, como concejal, igual que cualquier trabajador del Ayuntamiento que trabaja con información entre comillas reservada por esta protección de datos, tenemos que guardar un secreto sobre la confidencialidad de esos datos. Pero poder obtener copia y trabajar con esa información, tenemos no sólo el derecho de que nos lo proporcionen, porque si no estarían coartando un derecho que tenemos que es el fiscalizar y controlar la labor del Equipo de Gobierno.

Interviene la Sra. Alcaldesa:

- 23 -

Código Seguro de verificación: MocuDXF1DVc7ayDRE97F0w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificafirmas.malaga.es>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	María Lourdes García Ruiz	FECHA	22/05/2014	
ID. FIRMA	172.26.2.50	MocuDXF1DVc7ayDRE97F0w==	PÁGINA	23/25



MocuDXF1DVc7ayDRE97F0w==



# Ayuntamiento de Algarrobo

Las leyes las tengo a quienes las tienen que tener, que es a la secretaria-interventora de este Ayuntamiento. Lo que he explicado es lo que se me ha trasladado a mi por parte de secretaría, si en algún momento me he equivocado pues pido disculpas. Ahora le doy paso a la secretaria accidental para que nos aclare esta precisión pero vamos, yo sólo dispongo lo que a través de los servicios jurídicos de este Ayuntamiento se me traslada, que ella sea la que nos explique.

Interviene la Sra. Secretaria-Accidental:

Es que hay una pequeña confusión, una cosa es el derecho a la información, que tiene un derecho constitucional reconocido a todos los representantes políticos, efectivamente, para poder ejercer su función como concejal, acceder a cuantos datos, antecedentes y demás y otra cosa muy distinta es el derecho a obtención de copias, es completamente distinto, el artículo 77 habla de datos e informaciones que obren. De hecho, a colación, tengo pendiente terminar un informe para el compañero Manolo, que pidió una serie de copias de unos expedientes, unos expedientes se pueden dar, otra serie de expedientes no podían darse porque este derecho a la información, que prima por encima de la protección de datos, el derecho a la información general de todo concejal prima por encima a la información de datos, no así el derecho a la obtención de copias en las que aparezcan datos de carácter personal. Aquellas personas que aparezcan tendrían que autorizar con su consentimiento el que facilitáramos ese tipo de datos, esos documentos que tengan datos personales. El derecho a la información jamás se puede negar es más, no necesitaría en principio ni que la presidenta de la Corporación autorizase a cualquier miembro de la Corporación a ir a un puesto de trabajo y preguntarle a un empleado público a que le informe sobre cualquier expediente, informe y le de cuantos datos y antecedentes, de palabra. A la hora de pedir copias hay que justificar y si se dan se dan porque no hay ningún tipo de problemas y si no se dan, resolver negativamente de manera justificada el por qué no se da, no sé si se ha entendido.

Interviene la Sra. Alcaldesa:

Ha quedado claro.

Interviene la Sra. Secretaria-Accidental:

Es como los interesados, los ciudadanos, la ley de procedimiento administrativo les concede el derecho a los ciudadanos a consultar los archivos y registros municipales, ¿Cuáles? Pues hay determinados a los que puede acceder cualquier ciudadano, aquellos expedientes que estén completamente terminados, que no haya ningún tipo de dato que no estén sometidos a protecciones por leyes especiales y demás y luego cuando un expediente esté abierto, no puede ser consultado por cualquier persona, cuando está en trámite no puede ser consultado, tiene que

- 24 -

Código Seguro de verificación: MocuDXF1DVc7ayDRE97F0w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificafirmas.malaga.es>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	María Lourdes García Ruiz	FECHA	22/05/2014
ID. FIRMA	172.26.2.50	PÁGINA	24/25



MocuDXF1DVc7ayDRE97F0w==



# Ayuntamiento de Algarrobo

demostrar un interés legal legítimo para que el Ayuntamiento o cualquier administración le dé información sobre ese expediente en trámite.

Interviene el Concejal del P.S.O.E. D. Alberto Pérez:

Quería convertir esto en un ruego, rogaría que se hiciese una consulta a la Agencia de Protección de Datos en ese sentido porque repito, estoy viendo ahora mismo en este sentido y se dice que está en la obligación de darle las copias que solicitan de los expedientes, porque además dice que no es necesario pedirle

Interviene la Sra. Secretaria-Accidental:

Bueno, obligatoriamente como ha dicho la señora alcaldesa, cualquier órgano en el que formen parte los representantes políticos, tienen derecho a obtener, no sólo información sino también una copia íntegra del expediente, en los que formen parte como órgano deliberatorio, comisiones, plenos y juntas de gobierno.

Interviene el Concejal del P.S.O.E. D. Alberto Pérez:

Por ejemplo, en este caso se trata de un procedimiento penal contra el alcalde del Ayuntamiento, creo que no tiene nada que ver con el Pleno y, sin embargo, la Agencia Estatal de Datos le dice que está en la obligación de darla, a no ser que sea una cuestión muy motivada.

Interviene la Sra. Secretaria-Accidental:

De todas formas hay muchas dudas sobre este tema, su compañero que estuvo en la charla sabe perfectamente que hay materias en las que hay muchas dudas. Por ejemplo el funcionario de diputación que vino a darnos la charla, aconsejó que en los casos de dudas, antes de dar la información, hiciéramos siempre la consulta a la agencia.

Interviene la Sra. Alcaldesa:

Muy bien, levantamos la sesión. Muchas gracias.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Presidenta dio por finalizada y levantó la sesión a las veintitrés horas y veintiocho minutos de la fecha "ut supra", extendiéndose de lo tratado la presente acta de la que yo, Secretaria, doy fe.

Código Seguro de verificación: MocuDXF1Dvc7ayDRE97FOw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificafirmas.malaga.es>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	María Lourdes García Ruiz	FECHA	22/05/2014	
ID. FIRMA	172.26.2.50	MocuDXF1Dvc7ayDRE97FOw==	PÁGINA	25/25



MocuDXF1Dvc7ayDRE97FOw==